



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 128-20  
W.T.T COLOMBIA S.A.S**

**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128-20**

**CONTRATISTA:** **W.T.T COLOMBIA S.A.S.**

**NIT.** 900.655.531-5

**OBJETO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE LAS CAPTACIONES, EMBALSES, DESARENADORES, ADUCCIONES, CONDUCCIONES Y DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P."

**VALOR:** **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$ 438.128.908) M/CTE.** INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

**PLAZO:** EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER ANTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

**FECHA:** **05 DE OCTUBRE DE 2020**

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.6.319.264 de Guacarí (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la **Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con **NIT.890.399.032-8**, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará ACUAVALLE S.A. E.S.P., por una parte, y por la otra **JOSE JOAQUIN GALLEGO PAZ**, también mayor de edad y de la misma vecindad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.756.293** expedida en Cali (V), obrando en calidad de Representante legal de la empresa **W.T.T COLOMBIA S.A.S.**, identificado con **NIT. No. 900.655.531-5**, constituida por documento privado del 15 de septiembre de 2013 de

Handwritten signature or mark.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 128-20**  
**W.T.T COLOMBIA S.A.S**

Cali, inscrito en Cámara de Comercio de Cali (V) el 16 de septiembre de 2013 con el No. 10822 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada R. E. S. SOLUCIONES INGENIERIA S.A.S. Seguidamente por Acta No. 04 del 03 de junio de 2016 Asamblea De Accionistas, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 13 de junio de 2016 con el No. 9587 del Libro IX, cambio su nombre de R. E. S. SOLUCIONES INGENIERIA S.A.S. por el de W.T.T. COLOMBIA S.A.S. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Obra que se rige, en lo general, por las normas de los códigos civil y de comercio y, en lo específico, por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, teniendo en cuenta su naturaleza y misión, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, debe buscar el cumplimiento de los fines estatales, que garantice la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa, toda contratación que celebre la entidad debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. **2)** Que Para desarrollar el proceso misional de producción de agua potable, distribución de agua potable y disposición de aguas residuales, ACUAVALLE S.A. E.S.P. debe realizar una serie de actividades, entre las cuales se destacan: mantenimiento preventivo a captaciones, embalses, desarenadores, aducciones, conducciones y a sistemas de tratamiento de aguas residuales, con el fin de: **a)** Evitar la disminución del caudal entrada planta por obstrucciones en las rejillas de las captaciones, por acumulación de materiales granulares en los desarenadores y en las aducciones, lo cual, puede afectar la continuidad del servicio de acueducto a la población, por falta de agua para prestar el servicio durante las 24 horas del día. **b)** Evitar obstrucciones en la rejilla de entrada al pozo de captación, lo cual, puede afectar la continuidad del servicio de acueducto a la población, por falta de agua para prestar el servicio durante las 24 horas del día. **c)** Evitar la acumulación de material flotante en el espejo de agua del embalse, lo cual puede afectar la calidad del agua cruda, dificultando su tratamiento, lo cual podría afectar la calidad del agua potable distribuida a la población. **d)** Dar cumplimiento al Artículo 8 de la Resolución 0631 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones: **ARTÍCULO 8o. PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y SUS VALORES LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES EN LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, (ARD) DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS; Y DE LAS AGUAS RESIDUALES (ARD Y ARND) DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO A CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES.** Los parámetros físicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas, (ARD) y de las Aguas Residuales no Domésticas (ARnD), de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cumplir, serán los siguientes:

PARÁMETRO	UNIDADES	AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) DE LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO DE	AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD), Y DE LAS AGUAS RESIDUALES (ARD - ARnD) DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO	RESIDUALES DEL DE A

			VIVIENDAS UNIFAMILIARES O BIFAMILIARES	CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES, CON UNA CARGA MENOR O IGUAL A 625,00 kg/DÍA DBO5
Generales:				
pH		Unidades de pH	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)		mg/L O2	200,00	180,00
PARÁMETRO		UNIDADES	AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD) DE LAS SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES O BIFAMILIARES	AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (ARD), Y DE LAS AGUAS RESIDUALES (ARD - ARnD) DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO A CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES, CON UNA CARGA MENOR O IGUAL A 625,00 kg/DÍA DBO5
Generales:				
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)		mg/L O2		90,00
Sólidos Suspendidos Totales (SST)		mg/L	100,00	90,00
Sólidos Sedimentables (SSED)		mL/L	5,00	5,00
Grasas y Aceites		mg/L	20,00	20,00

**e)** Garantizar el servicio de acueducto durante las 24 horas del día **f)**. Evitar obstrucciones, por acumulación de materiales granulares en la conducción de agua potable, lo cual, puede afectar la continuidad del servicio de acueducto a la población, por falta de agua para prestar el servicio durante las 24 horas del día. **2)** Que para el cumplimiento de los objetivos y responsabilidades que tiene ACUAYALLE S.A. E.S.P. a su cargo en las diferentes poblaciones atendidas, como es la continuidad del servicio, se requiere la contratación para ejecutar el mantenimiento preventivo de las estructuras hidráulicas de las captaciones, embalses, desarenadores, aducciones, conducciones de agua potable y de los sistemas de tratamiento de aguas residuales de ACUAYALLE S.A. E.S.P., debido a que la empresa no dispone de personal de planta para la ejecución de dichas actividades propias de los procesos misionales tales como: producción de agua potable, distribución de agua potable y disposición de aguas residuales. **3)** Que se requiere detallar las estructuras hidráulicas y cada una de las poblaciones donde se requiere el servicio, así: El Mantenimiento preventivo se requiere para: **a)** Captaciones: Roldanillo, La Cumbre, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Yotoco, Alcalá, La Unión, Ulloa, Ansermanuevo, Toro, El Cerrito, Ginebra, Guacará, Santa Elena, Andalucía, Florida y Pradera. **b)** Embalse: Sistema SARA-BRUT. **c)** Desarenadores: Roldanillo, La Cumbre, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Yotoco, Alcalá, La Unión, Ulloa, Ansermanuevo, Toro, El

Cerrito, Ginebra, Guacarí, Santa Elena, Andalucía, Florida y Pradera. **d).** Aducciones (tuberías de agua cruda): Roldanillo, La Cumbre, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Yotoco, Alcalá, La Unión, Ulloa, Ansermanuevo, Toro, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, Santa Elena, Andalucía, Florida y Pradera. **e).** Conducciones (tuberías de agua potable): Villagorgona, **f).** Plantas de tratamiento de aguas residuales: Roldanillo, La Unión, Toro, Ginebra y Guaca. **4)** Que la Subgerencia Operativa incluyo la futura contratación dentro del Presupuesto de Egresos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para la vigencia 2020. **5).** Que, con base en lo expuesto, ACUAVALLE S.A. E.S.P., bajo la modalidad de solicitud privada de varias ofertas No. SOPER-071-2020, adelantó el proceso de selección con el siguiente objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE LAS CAPTACIONES, EMBALSES, DESARENADORES, ADUCCIONES, CONDUCCIONES Y DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P."**. **10)** Que el presupuesto oficial para este proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$ 443.092.315,00) M/CTE**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia fiscal del año 2020 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-1279 del veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinte (2020). **11)** Que mediante solicitud privada de varias ofertas No. SOPER-071-2020, ACUAVALLE S.A. E.S.P., invitó a presentar ofertas a las siguientes empresas: **W.T.T COLOMBIA S.A.S.** mediante oficio AC-4680 de 27 de agosto de 2020, **ABSCISA INGENIERIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** mediante oficio AC-4679 de 27 de agosto de 2020, y a **MARLON GOMEZ GARCIA** mediante oficio AC-4678 de 27 de agosto de 2020. **12)** Que el día 03 de septiembre siendo 12:00 del día se llevó a cabo diligencia de cierre y así mismo se realizó la apertura de propuestas del proceso de selección No. SOPER - 071- 2020, en la que **W.T.T COLOMBIA S.A.S, ABSCISA INGENIERIA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** y **MARLON GOMEZ GARCIA**, presentaron propuesta, por tanto, se procedió a la apertura de las mismas, según consta en el acta de cierre y apertura. **13)** Que mediante Memorando 3505 del 03 septiembre de 2020, el Gerente de la entidad designó el comité evaluador para el proceso de selección mediante Solicitud Privada de Varias Ofertas No. SOPER-071-2020. **14).** Que una vez realizada la verificación de los requisitos exigidos en la invitación por parte del comité evaluador., la propuesta presentada por **W.T.T COLOMBIA S.A.S.** Fue habilitada jurídica, técnica y financiera, como consta en el informe consolidado del comité evaluador de fecha de veintitrés (23) de septiembre de 2020. **15).** Que mediante Resolución 000252 del cinco (05) de octubre de 2020 se adjudicó el proceso a la empresa **W.T.T COLOMBIA S.A.S.**. **16).** Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO. - EL CONTRATISTA,** se obliga con ACUAVALLE S.A E.S.P. a cumplir con el siguiente objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE LAS CAPTACIONES, EMBALSES, DESARENADORES, ADUCCIONES, CONDUCCIONES Y DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P."**. **SEGUNDO". ALCANCE DEL OBJETO:** Para cumplir con el objeto contractual, el contratista deberá contar con la disposición de realizar las siguientes actividades:

A. Las actividades de mantenimiento preventivo en captaciones son las siguientes:

- ✓ Realizar la limpieza de materiales extraños en

- ✓ la rejilla, que impidan un buen funcionamiento de la estructura.
- ✓ Verificar el buen funcionamiento de las válvulas y compuertas
- ✓ Verificar que la estructura no presente fugas
- ✓ Realizar rocería y retiro de malezas de alrededor de la estructura
- ✓ Revisión del estado físico y de funcionamiento de la estructura
- ✓ Realizar la limpieza de cajas de válvulas o compuertas
- ✓ Emitir alertas tempranas de disminución de caudal en la entrada de la rejilla
- ✓ Garantizar caudales suficientes a la planta de potabilización
- ✓ Apoyar y acompañar en los mantenimientos preventivos y/o correctivos que realice ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- ✓ Reportar oportunamente al Técnico Operativo II Planta (Operador de planta) de la planta de potabilización, las novedades presentadas durante el mantenimiento preventivo o necesidades para realizar el mantenimiento preventivo.
- ✓ Registrar y detallar las actividades ejecutadas, en un libro bitácora el cual debe permanecer en la planta de potabilización de agua potable.
- ✓ Registrar el caudal captado, a través del aforador instalado entre la captación y el desarenador, en el formato diseñado por el Supervisor del Contrato.

B. Las actividades de mantenimiento preventivo en embalse son las siguientes:

- ✓ Realizar la limpieza de material vegetal y extraño (macrófitas) flotante en las quebradas Calamar y Platanares a la entrada del embalse y en las zonas del embalse donde se encuentren
- ✓ Prevenir y retirar animales semovientes de la orilla del embalse y del espaldón de la presa.
- ✓ Manejar y disponer en canecas debidamente ubicadas y señaladas los residuos sólidos generados por los visitantes. Las canecas serán suministradas por ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- ✓ Inspeccionar los cercos e informar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. sobre su deterioro.
- ✓ Realizar la limpieza de cunetas, zanjones, zona de presa y descarga de fondo.
- ✓ Retirar y disponer del material flotante del embalse, hacia sus orillas y en sitios indicados por ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- ✓ Apoyar y acompañar en los mantenimientos preventivos y/o correctivos que realice ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- ✓ Reportar oportunamente al Profesional III Mantenimiento del sistema SARA-BRTU, las novedades presentadas durante el mantenimiento preventivo o necesidades para realizar el mantenimiento preventivo.
- ✓ Registrar y detallar las actividades ejecutadas, en un libro bitácora el cual debe permanecer en la caseta de vigilancia del embalse.

C. Las actividades de mantenimiento preventivo en desarenadores son las siguientes:

- ✓ Realizar el retiro de sedimentos y la limpieza de la estructura
- ✓ Verificar el buen funcionamiento de las válvulas y compuertas
- ✓ Verificar que la estructura no presente fugas
- ✓ Realizar la rocería y retiro de malezas de alrededor de la estructura
- ✓ Revisión del estado físico y de funcionamiento de la estructura
- ✓ Emitir alertas tempranas de disminución de caudal en la entrada del desarenador
- ✓ Apoyar y acompañar en los mantenimientos preventivos y/o correctivos que realice ACUAVALLE S.A. E.S.P.

- ✓ Reportar oportunamente al Técnico Operativo II Planta (Operador de planta) de la planta de potabilización, las novedades presentadas durante el mantenimiento preventivo o necesidades para realizar el mantenimiento preventivo.
  - ✓ Registrar y detallar las actividades ejecutadas, en un libro bitácora el cual debe permanecer en la planta de potabilización de agua potable.
  - ✓ Rocería y retiro de malezas que surgen alrededor de los tanques desarenadores.
- D. Las actividades de mantenimiento preventivo en aducciones (conducciones de agua cruda) son las siguientes:
- ✓ Inspección y operación válvulas de purga, ventosas y otras estructuras (cámaras de quiebre de presión)
  - ✓ Inspección del terreno y de tubería en pasos elevados, quebradas, puentes, etc.
  - ✓ Realizar recorridos por el sitio donde está instalada la tubería (una vez al mes).
  - ✓ Reportar las novedades que se detecten en el recorrido de aducción con el propósito de detectar filtraciones y/o conexiones fraudulentas que afecten la prestación del servicio.
  - ✓ Emitir alertas tempranas de disminución de caudal en la aducción
  - ✓ Garantizar caudales suficientes a la planta de potabilización
  - ✓ Apoyar y acompañar en los mantenimientos preventivos y/o correctivos que realice ACUAVALLE S.A. E.S.P.
  - ✓ Reportar oportunamente al Técnico Operativo II Planta (Operador de planta) de la planta de potabilización, las novedades presentadas durante el mantenimiento preventivo o necesidades para realizar el mantenimiento preventivo.
  - ✓ Registrar y detallar las actividades ejecutadas, en un libro bitácora el cual debe permanecer en la planta de potabilización de agua potable.
- E. Las actividades de mantenimiento preventivo en conducciones (tuberías de agua tratada) son las siguientes:
- ✓ Inspección y operación válvulas de purga, ventosas y otras estructuras (cámaras de quiebre de presión)
  - ✓ Inspección del terreno y de tubería en pasos elevados, quebradas, puentes, etc.
  - ✓ Realizar recorridos por el sitio donde está instalada la tubería (una vez al mes).
  - ✓ Reportar las novedades que se detecten en el recorrido de aducción con el propósito de detectar filtraciones y/o conexiones fraudulentas que afecten la prestación del servicio.
  - ✓ Emitir alertas tempranas de disminución de caudal en la aducción
  - ✓ Garantizar caudales suficientes a la planta de potabilización
  - ✓ Apoyar y acompañar en los mantenimientos preventivos y/o correctivos que realice ACUAVALLE S.A. E.S.P.
  - ✓ Reportar oportunamente al Técnico Operativo II Planta (Operador de planta) de la planta de potabilización, las novedades presentadas durante el mantenimiento preventivo o necesidades para realizar el mantenimiento preventivo.
  - ✓ Registrar y detallar las actividades ejecutadas, en un libro bitácora el cual debe permanecer en la planta de potabilización de agua potable
- F. Las actividades de mantenimiento preventivo en plantas de tratamiento de aguas residuales son las siguientes:
- Roldanillo, La Unión, Toro y Guacarí:

- ✓ Realizar la limpieza de materiales que impidan un buen funcionamiento de las estructuras de entrada (rejillas, desarenador y canales), de tratamiento (lagunas) y de salida (canal).
- ✓ Realizar la limpieza del pozo de bombeo de aguas residuales y de los cabezales de entrega de las aguas residuales.
- ✓ Realiza la limpieza de estructuras de separación y cámaras de inspección más cercanas a las instalaciones de las lagunas, incluyendo retiro, acarreo, cargue, transporte y descargue del material en los lechos de secado.
- ✓ Recubrir el material retirado de rejillas, desarenador y lagunas con "cal viva", para evitar la proliferación de insectos y olores. La cal será suministrada por ACUAVALLE S.A E.S.P.
- ✓ No permitir el ingreso de personas, animales y maquinaria pesada sin previa autorización de ACUAVALLE S.A E.S.P.
- ✓ Llevar un registro de la cantidad de material retirado diariamente, el cual debe ser entregado semanalmente al Profesional III Mantenimiento.
- ✓ Informar inmediatamente al Profesional III Mantenimiento sobre los daños y novedades que se presenten en las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales, especialmente sobre daños a terceros, agrietamientos de taludes, filtraciones, estabilidad cabezales de entrega, inundaciones y suspensiones de la llegada del agua residual al sistema de tratamiento de aguas residuales y mantenimiento de zonas verdes al interior de la pta.
- ✓ Llevar registro de actividades y novedades que ocurran en cumplimiento de lo propuesto, especialmente sobre utilización de materiales y equipos, tratamiento de aguas residuales, etc, registro que estará a disposición del interventor contractual designado por la Contratante.
- ✓ Cuando se realicen labores de retiro y disposición de los lodos depositados en las lagunas o lechos de secado, coordinar de tal forma que las labores realizadas por los contratistas de esta actividad no deterioren los taludes de las estructuras de secado y las lagunas de oxidación.
- ✓ Colaborar en las labores de muestreo que ejecuten las entidades de control sanitario, para evaluar el grado de contaminación de aguas subterráneas y eficiencia de la remoción de carga orgánica, en cada proceso o unidad de tratamiento.
- ✓ Mantener informado al Profesional III Mantenimiento de las actividades, novedades y labores realizadas que hagan parte del mantenimiento y operación de esta estructura.
- ✓ Verificar el buen funcionamiento de las compuertas y vertederos
- ✓ Disponer en los lechos de secado el material retirado rejillas, desarenador, canales y lagunas y cubrirlo con cal
- ✓ Aforar el caudal de entrada y salida de las lagunas, cuyos datos se deben registrar en formatos establecidos por ACUAVALLE S.A. E.S.P. y entregar en la oficina de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- ✓ Apoyar y acompañar en los mantenimientos preventivos y/o correctivos que realice ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- ✓ Reportar oportunamente al Profesional III Mantenimiento, las novedades presentadas durante el mantenimiento preventivo o necesidades para realizar el mantenimiento preventivo.
- ✓ Registrar y detallar las actividades ejecutadas, en un libro bitácora el cual debe permanecer en la oficina de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

Ginebra:

- ✓ Realizar la limpieza de materiales que impidan un buen funcionamiento de las estructuras de: entrada (rejillas, desarenador y canales), tratamiento (lagunas y UASB), salida (canal) y de los tratamientos pilotos.
- ✓ Realizar el aseo de las estructuras como pasarelas y pasamanos (limpieza de telarañas y de la entrada principal).
- ✓ Realizar la poda de los humedales cada dos meses
- ✓ Realizar la limpieza del pozo de bombeo de aguas residuales y de los cabezales de entrega de las aguas residuales.
- ✓ Recoger la basura como hojas que caen de los árboles
- ✓ Realizar recorrido semanal del emisor final que transporta las aguas residuales crudas al sistema de tratamiento.
- ✓ Realiza la limpieza de estructuras de separación y cámaras de inspección más cercanas a las instalaciones de las lagunas, incluyendo retiro, acarreo, cargue, transporte y descargue del material en los lechos de secado.
- ✓ Recubrir el material retirado de rejillas, desarenador y lagunas con "cal viva", para evitar la proliferación de insectos y olores. La cal será suministrada por ACUAVALLE S.A E.S.P.
- ✓ No permitir el ingreso de personas, animales y maquinaria pesada sin previa autorización de ACUAVALLE S.A E.S.P.
- ✓ Llevar un registro de la cantidad de material retirado diariamente, el cual debe ser entregado semanalmente al Profesional III Mantenimiento.
- ✓ Informar inmediatamente al Profesional III Mantenimiento sobre los daños y novedades que se presenten en las instalaciones de la planta de tratamiento de aguas residuales, especialmente sobre daños a terceros, agrietamientos de taludes, filtraciones, estabilidad cabezales de entrega, inundaciones y suspensiones de la llegada del agua residual al sistema de tratamiento de aguas residuales y mantenimiento de zonas verdes al interior de la par.
- ✓ Llevar registro de actividades y novedades que ocurran en cumplimiento de lo propuesto, especialmente sobre utilización de materiales y equipos, tratamiento de aguas residuales, etc., registro que estará a disposición del interventor contractual designado por la Contratante.
- ✓ Cuando se realicen labores de retiro y disposición de los lodos depositados en las lagunas o lechos de secado, coordinar de tal forma que las labores realizadas por los contratistas de esta actividad no deterioren los taludes de las estructuras de secado y las lagunas de oxidación.
- ✓ Colaborar en las labores de muestreo que ejecuten las entidades de control sanitario, para evaluar el grado de contaminación de aguas subterráneas y eficiencia de la remoción de carga orgánica, en cada proceso o unidad de tratamiento.
- ✓ Mantener informado al Profesional III Mantenimiento de las actividades, novedades y labores realizadas que hagan parte del mantenimiento y operación de esta estructura.
- ✓ Verificar el buen funcionamiento de las compuertas y vertederos
- ✓ Disponer en los lechos de secado el material retirado rejillas, desarenador, canales y lagunas y cubrirlo con cal



- ✓ Aforar el caudal de entrada y salida de las lagunas, cuyos datos se deben registrar en formatos establecidos por ACUAVALLE S.A. E.S.P. y entregar en la oficina de ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- ✓ Apoyar y acompañar en los mantenimientos preventivos y/o correctivos que realice ACUAVALLE S.A. E.S.P.
- ✓ Reportar oportunamente al Profesional III Mantenimiento, las novedades presentadas durante el mantenimiento preventivo o necesidades para realizar el mantenimiento preventivo.
- ✓ Registrar y detallar las actividades ejecutadas, en un libro bitácora el cual debe permanecer en la oficina de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

G. Las actividades generales son las siguientes:

- ✓ Supervisar las actividades anteriormente descritas, mediante
  - El control de la prestación del servicio de mantenimiento en captaciones, desarenadores, aducciones, embalses, conducciones y en sistemas de tratamiento de aguas residuales.
  - Recorridos diarios en cada una de las seccionales objeto del contrato e informan al supervisor del contrato las novedades encontradas sobre el servicio objeto del contrato;
  - El cumplimiento de las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- ✓ Elaborar informe mensual sobre las novedades presentadas en la ejecución de las actividades y las necesidades para ejecutar el mantenimiento preventivo, el cual se debe entregar al Profesional III Mantenimiento proceso de producción.
- ✓ Entregar mensualmente al Profesional III Mantenimiento proceso de distribución y disposición de aguas residuales, los datos de aforo de caudal en las plantas de tratamiento de aguas residuales.

H. Sistemas de acueducto y de disposición y tratamiento de aguas residuales en los cuales se debe realizar el mantenimiento preventivo:

- ✓ Sistemas de acueducto en los cuales se debe realizar el mantenimiento preventivo a captaciones, desarenadores y aducciones:  
Roldanillo, La Cumbre, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Yotoco, Alcalá, La Unión, Ulloa, Ansermanuevo, Toro, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, Santa Elena, Andalucía, Florida y Pradera.
- ✓ Sistemas de acueducto en el cual se debe realizar el mantenimiento preventivo a embalses:  
Embalse Sistema SARA-BRUT: Bolívar
- ✓ Sistemas de acueducto en el cual se debe realizar el mantenimiento preventivo a conducciones:  
Villagorgona

- ✓ Sistemas de disposición y tratamiento de aguas residuales, en los cuales se debe realizar el mantenimiento preventivo a plantas de tratamiento de aguas residuales (ptar's):

Roldanillo, La Unión, Toro, Ginebra y Guacarí

**1. Periodo de los mantenimientos preventivos:**

El mantenimiento preventivo de captaciones, desarenadores, aducciones, embalses, conducciones y plantas de tratamiento de aguas residuales, debe iniciar el 01 de abril de 2020 y terminar el 30 de junio de 2020, correspondiente a las siguientes poblaciones:

- ✓ Captaciones, desarenadores y aducciones en Roldanillo, La Cumbre, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Yotoco, Alcalá, La Unión, Ulloa, Ansermanuevo, Toro, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, Santa Elena, Andalucía, Florida y Pradera.
- ✓ Embalse Sistema SARA-BRUT: Bolívar
- ✓ Conducciones: Florida - Villagorgona
- ✓ Plantas de tratamiento de aguas residuales: Roldanillo, La Unión, Toro, Ginebra y Guacarí.

**2. Informes:**

Mensualmente se deben elaborar informes de las actividades realizadas y de las novedades presentadas en las diferentes estructuras que hacen parte del objeto del mantenimiento y de la operación.

Los informes se deben presentar, para revisión, ajustes y aprobación, a los siguientes funcionarios o quien haga sus veces:

- Carlota Gutiérrez Giraldo, Profesional III Mantenimiento
  - ✓ Mantenimiento preventivo en Captaciones, Desarenadores y Aducciones: en los municipios de La Unión, Ansermanuevo y Toro.
  - ✓ Mantenimiento preventivo sistema de tratamiento de aguas residuales: en los municipios de La Unión y Toro
- Jesús Arnobis Granada Romero, Profesional III Mantenimiento:
  - ✓ Mantenimiento preventivo en Captaciones, Desarenadores y Aducciones: en los municipios de Alcalá y Ulloa.
- Carlos Eduardo Ortiz Serna, Profesional III Mantenimiento:
  - ✓ Mantenimiento preventivo en Captaciones, Desarenadores y Aducciones: en los municipios de Roldanillo y Andalucía.
  - ✓ Mantenimiento preventivo sistema de tratamiento de aguas residuales: en los municipios de Roldanillo.
- Leonardo Adrián Chacón Muñoz, Profesional III Mantenimiento:
  - ✓ Mantenimiento preventivo en Captaciones, Desarenadores y Aducciones: en los municipios de Restrepo, Riofrío, San Pedro, Yotoco, El Cerrito, Ginebra, Guacarí y Santa Elena.
  - ✓ Mantenimiento preventivo sistema de tratamiento de aguas residuales: en los municipios de Ginebra y Guacarí
- César Augusto Chicaiza Lozada, Profesional III Mantenimiento:

- ✓ Mantenimiento preventivo en captaciones, desarenadores y aducciones: en los municipios de La Cumbre, Florida y Pradera).
- ✓ Mantenimiento preventivo en conducciones: en el corregimiento de Villagorgona (municipio de Candelaria).
- Jesús María Benitez Andrade, Profesional III Mantenimiento BRUT:
  - ✓ Mantenimiento preventivo embalse SARA-BRUT: en el municipio de Bolívar

**PRAGRAFO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1. HERRAMIENTAS:** El contratista deberá suministrar y transportar todas las herramientas y elementos que se consideren necesarios para la correcta prestación del servicio, de acuerdo con su experiencia e idoneidad, previendo la posibilidad de que los mismos varíen de acuerdo con las circunstancias propias y reales que se presenten durante la prestación del servicio, en cantidades suficientes de tal manera que se garanticen los servicios de mantenimiento; igualmente dispondrá de lo necesario para la continua existencia de los mismos y entregará los elementos faltantes en forma inmediata. El proponente debe garantizar que utilizará elementos de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos insumos que resulten defectuosos o de mala calidad. Estos elementos serán de primera calidad. Si la marca ofrecida no satisface las necesidades del Entidad, el oferente deberá cambiarlas por una de mejor calidad y que satisfaga las necesidades de la Entidad. **2. AFILIACIONES DEL PERSONAL:** El contratista deberá tener afiliado el personal que destinará a la prestación del servicio, a las siguientes entidades, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: · Entidad Promotora de Salud · Fondo de Pensiones · Administradora de Riesgo · Fondo de Cesantías **3. DOTACION:** El personal asignado al servicio, deberá tener la mínima dotación compuesta por uniforme y calzado conforme a la ley, asignados por el Contratista, así como carné de identificación. **4. NIVEL DEL PERSONAL:** El personal seleccionado deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor. **5. ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El Contratista debe entregar dichos elementos de acuerdo con la labor que desempeñe cada persona

MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN CAPTACIONES, DESARENADORES Y ADUCCIONES					
AGUA	POBLACION	No. Personas	Horas por día	Días por semana	Días por mes
1	Roldanillo	1	8	6	30
2	La Cumbre	1	8	6	30
3	Restrepo	1	8	6	30
	Ricó	1	8	6	30
	San Pedro	1	8	6	30
	Yotoco	1	8	6	30
4	Alcalá	1	8	6	30
	La Unión	1	8	6	30
	Ulúa	1	8	6	30
5	Ansermanuevo	1	8	6	30
	Toro	1	8	6	30
8	El Cerrito	1	8	6	30
	Ginebra	2	8	6	30
	Guacari	1	8	6	30
	Santa Elena	1	8	6	30
9	Andalucía	2	8	6	30
10	Florida	1	8	6	30
	Pradera	1	8	6	30
Subtotal		20			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMBALSE SARA-BRUT					
AGUA	POBLACION	No. Personas	Horas por día	Días por semana	Días por mes
1	Bolívar (BRUT)	1	8	6	30
Subtotal		1			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDUCCION					
AGUA	POBLACION	No. Personas	Horas por día	Días por semana	Días por mes
4	Villagorgona	2	8	6	30
Subtotal		2			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
AGUA	POBLACION	No. Personas	Horas por día	Días por semana	Días por mes
1	Roldanillo	1	8	6	30
4	La Unión	1	8	6	30
5	Toro	1	8	6	30
8	Ginebra	1	8	6	30
	Guacari	1	8	6	30
Subtotal		5			
SUPERVISION					
		No. Personas	Horas por día	Días por semana	Días por mes
		4	8	6	30
Subtotal		4			
Total		32			

La Subgerencia Operativa, es la responsable de la identificación y especificación de las características técnicas requeridas para la ejecución del contrato. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - I DEL CONTRATISTA:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 1). Desarrollar el objeto del Contrato y el cumplimiento del alcance, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato, el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 2). Colaborar con ACUAVALLE S.A E.S.P., en cualquier requerimiento que haga. 3). Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el análisis de justificación, la invitación a ofertar y la propuesta presentada por el contratista. 4). Dar a conocer a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5). Comunicarle a ACUAVALLE S.A E.S.P., cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica,

técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6). Elaborar, suscribir y presentar a ACUAVALLE S.A E.S.P., las respectivas actas parciales. Estas actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor y/o interventor del Contrato. 7). Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás de normas vigentes, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 8). Carnetizar a todo el personal que utilice para el cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato y verificar que el carnet de identificación sea portado en lugar visible durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P. 9). Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 10). Cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los principios de optimización del talento humano, tecnológico, científico y de ética profesional durante el tiempo de duración del mismo. 11). Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de ACUAVALLE S.A E.S.P., previo visto bueno del supervisor y/o Interventor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con ACUAVALLE S.A E.S.P. 12). Presentar al supervisor y/o Interventor informes de avance y los que ACUAVALLE S.A E.S.P., le solicite 13). Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que el CONTRATANTE realice en forma directa o por terceros sobre el contrato. 14). Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor y/o Interventor, actas parciales, final y de liquidación. 15). Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra ACUAVALLE S.A E.S.P. 18). Ejecutar las actividades de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión y/o Interventoría. 16). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 17). El personal que emplee el contratista deberá contar con dotación requerida para cada actividad (prendas, calzado, herramientas) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. 18). Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 19). Asumir el costo de las primas de seguro que genere la expedición de las pólizas exigidas en el contrato que se origine. 20). Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 21). Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 22). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 23) Afiliar a los trabajadores al sistema de seguridad social, pensión y ARL. 24) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ACUAVALLE S.A E.S.P. 25) Constituir las garantías o pólizas de seguros exigidas, así

como sus modificaciones o anexos en caso de ser necesario. 26) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 27) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para cumplir con el contrato. 28) Dada la emergencia económica, social y ecología decretada por el Gobierno Nacional, se deberá cumplir con los lineamientos en materia de seguridad que sean decretados por el Gobierno Nacional, Departamental y/o Municipal. 29) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **II OBLIGACIONES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Serán obligaciones a cargo de ACUAVALLE S.A. E.S.P. las siguientes:

a) Efectuar los pagos de acuerdo a lo establecido en el presente análisis de justificación y conveniencia b) Prestar la asesoría que sea necesaria para el cumplimiento de las actividades objeto contrato. c) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo d) Entregar la información solicitada por el contratista para ejecutar el objeto y alcance detallado en la presente solicitud de oferta.

**CUARTA. -VALOR:** para todos los efectos el valor del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$ 438.128.908, 00) MCTE,** INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARACTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; LEGALES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

**QUINTA. -FORMA DE PAGO:** el pago se realizará de la siguiente manera: ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: El pago se realizará mediante actas mensuales, cada una por valor **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 110.773.078, 00),** previa presentación de los informes de supervisión, suscripción de acta de pago y presentación de la seguridad social.

**SEXTA. -SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. cancelará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de egresos de la vigencia fiscal de 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-1160 del 16 de julio de 2020.

**SEPTIMA. -PLAZO:** El Plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**OCTAVA. -LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato se realizará en los municipios de Roldanillo, La Cumbre, Restrepo, Riofrío, San Pedro, Yotoco, Alcalá, La Unión, Ulloa, Ansermanuevo, Toro, El Cerrito, Ginebra, Guacarí, Santa Elena, Andalucía, Florida, Pradera y Villagorgona., Valle del Cauca

**NOVENA. -SUPERVISION:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. realizará la supervisión del presente contrato por intermedio los siguientes ingenieros:

a) Carlota Gutiérrez Giraldo, Profesional III Mantenimiento

- ✓ Mantenimiento preventivo en Captaciones, Desarenadores y Aducciones: en los municipios de La Unión, Ansermanuevo y Toro.
- ✓ Mantenimiento preventivo sistema de tratamiento de aguas residuales: en los municipios de La Unión y Toro

b) Jesús Arnobis Granada Romero, Profesional III Mantenimiento:

- ✓ Mantenimiento preventivo en Captaciones, Desarenadores y Aducciones: en los municipios de Alcalá y Ulloa.

c) Carlos Eduardo Ortíz Serna, Profesional III Mantenimiento:

- ✓ Mantenimiento preventivo en Captaciones, Desarenadores y Aducciones: en los municipios de Roldanillo y Andalucía.
- ✓ Mantenimiento preventivo sistema de tratamiento de aguas residuales: en los

municipios de Roldanillo.

d) Leonardo Adrián Chacón Muñoz, Profesional III Mantenimiento:

- ✓ Mantenimiento preventivo en Captaciones, Desarenadores y Aducciones: en los municipios de Restrepo, Riofrío, San Pedro, Yotoco, El Cerrito, Ginebra, Guacarí y Santa Elena.
- ✓ Mantenimiento preventivo sistema de tratamiento de aguas residuales: en los municipios de Ginebra y Guacarí

e) César Augusto Chicaiza Lozada, Profesional III Mantenimiento:

- ✓ Mantenimiento preventivo en captaciones, desarenadores y aducciones: en los municipios de La Cumbre, Florida y Pradera).
- ✓ Mantenimiento preventivo en conducciones: en el corregimiento de Villagorgona (municipio de Candelaria).

f) Jesús María Benitez Andrade, Profesional III Mantenimiento BRUT:

- ✓ Mantenimiento preventivo embalse SARA-BRUT: en el municipio de Bolívar

o quien hagan sus veces, quienes serán responsables de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad, quien tendrán como funciones: **a)** Vigilar que EL CONTRATISTA dé cumplimiento al presente contrato, realizando las prestaciones de acuerdo a las especificaciones y condiciones pactadas; **b)** Ordenar por escrito las modificaciones que considere necesarias; **c)** Recibir los servicios conforme a lo especificado y darle el visto bueno el rechazo correspondiente en caso de que no cumpla con las especificaciones pactadas; **d)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del CONTRATISTA. **e)** Elaborar concepto en caso de ser necesario adicionar el valor o plazo estipulado en el presente contrato. **f)** Informar oportunamente el incumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P., así como los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; **g)** En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. **h)** Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de su gestión.

**PARAGRAFO:** El hecho de ACUAVALLE S.A. E.S.P. reservarse el derecho de ejercer una supervisión no significa que EL CONTRATISTA pierda su autonomía en la dirección y ejecución de las actividades a realizar en virtud del presente contrato. **DECIMA. -**

**GARANTIA UNICA:** EL CONTRATISTA constituirá en favor de ACUAVALLE S.A E.S.P. NIT 890.399.032-8 con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, **GARANTIA UNICA A FAVOR DE TERCEROS** que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Que garantice que los servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos y que ampare una cuantía correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, por el término del contrato y un (1) año más. **c) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

10/11

del personal que el oferente emplee en la ejecución del contrato, por valor equivalente al 10% del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

**D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Que ampare el pago de perjuicios que el contratista cause a terceros en desarrollo del contrato, y con una vigencia igual al término del mismo por 200 SMMLV. **PARÁGRAFO I:** El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías de que se trata la presente cláusula, correrá por cuenta del CONTRATISTA.

**PARAGRAFO II:** Las garantías de que aquí se trata deberán estar vigentes hasta la terminación del contrato y la prolongación de sus efectos no expira por falta de pago de la prima o por la revocatoria unilateral. EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado en razón de los siniestros causados, en la misma proporción de estos. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y las vigencias de las garantías exigidas, respectivamente. **DECIMA**

**PRIMERA. -MULTAS: a)** En los eventos de mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas, ACUAVALLE S.A. E.S.P. tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas equivalentes al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Los actos administrativos que las impongan prestarán mérito ejecutivo cuando se encuentren en firme en virtud del presente contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P. adelantará las gestiones necesarias para su reconocimiento y cobro. **b)** Para la constitución en mora del CONTRATISTA no es necesario que medie pronunciamiento judicial al respecto, según lo autoriza expresamente al artículo 36 numeral 36.1 de la Ley 142 de 1994. **c)** EL CONTRATISTA autoriza a ACUAVALLE S.A. E.S.P. A descontar el valor de las multas liquidadas, de las sumas que se le adeuden. **DECIMA SEGUNDA. -CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, que afecte de manera grave el cumplimiento del contrato, ACUAVALLE S.A. E.S.P., podrá exigirle el pago, a título de cláusula penal, de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo el acto administrativo motivado que declare tal incumplimiento. **DECIMA TERCERA. -**

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento. Que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **DECIMA CUARTA. -INEXISTENCIA DE RELACIÓN**

**LABORAL:** EL CONTRATISTA en su calidad de contratista independiente actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando los trabajos con sus propios medios, siendo de su cargo el pago de jornales, compensaciones, salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones legales y contractuales de carácter laboral o de otra índole, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.S.P. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. ESP de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula. **DECIMA QUINTA. -**

**TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales:



a) Mutuo acuerdo de las partes durante su vigencia inicial o cualquiera de sus prorrogas, dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de un (1) mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 1602 del Código Civil. b) Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. c) Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. d) Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato.

**DECIMA SEXTA. -RESOLUCION DEL CONTRATO:** ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Suspensión total o parcial de los trabajos sin justa causa. b) Ejecución de los trabajos sin sujeción a las especificaciones pactadas y luego de haber solicitado al CONTRATISTA enmendar o reiniciar los trabajos; c) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume EL CONTRATISTA. d) Las demás establecidas en la Ley.

**PARAGRAFO I:** En caso de terminación por estas causas ACUAVALLE S.A. E.S.P. estará únicamente obligada a pagar al CONTRATISTA los servicios prestados hasta ese momento, siempre y cuando que estos estén ceñidos a las especificaciones pactadas. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá ACUAVALLE S.A. E.S.P. al CONTRATISTA. **PARAGRAFO II:** Para dar aplicación a esta determinación, ACUAVALLE S.A. E.S.P. requerirá previamente al CONTRATISTA para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política.

**DECIMA SEPTIMA. -PROHIBICIÓN DE CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a terceros, salvo que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **DECIMA OCTAVA.-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Complementa y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA, expedido por la Cámara de Comercio respectiva; b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa CONTRATISTA; c) fotocopia del registro único tributario RUT; d) Formulario único de hoja de vida de persona jurídica; e) Antecedentes disciplinarios; f) Los informes presentados por el CONTRATISTA a ACUAVALLE S.A. E.S.P.; g) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes, h) Las pólizas de que trata la Cláusula décima del presente contrato.

**DECIMA NOVENA. -MODIFICACIONES O ADICIONES:** Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato.

**VIGESIMA. -SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de este contrato, se compromete EL CONTRATISTA, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, con sus tres coberturas, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia.

**VIGESIMA PRIMERA. -LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: a) Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. b) Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, c) Copia de los informes presentados por EL CONTRATISTA y los preparados por el Interventor del contrato. **VIGESIMA SEGUNDA. -SOLUCION DE**

**CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **VIGESIMA**



**TERCERA. -IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** Estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; **b)** Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **c)** EL CONTRATISTA deberá presentar a ACUAVALLE S.A. E.S.P., constancia de afiliación a entidades de seguridad social. **d)** El pago de los demás impuestos y contribuciones a que exista lugar. **VIGESIMA QUINTA. -CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto del contrato, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo pactado en esta cláusula. EL CONTRATISTA se obliga hacer extensiva esta obligación a las personas que designe para la ejecución del contrato. **VIGESIMA SEXTA. - INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, durante la ejecución del objeto y obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra ACUAVALLE S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P., y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. ACUAVALLE S.A. E.S.P., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que ACUAVALLE S.A. E.S.P., en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, ACUAVALLE S.A. E.S.P., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. EL CONTRATISTA será responsable ante ACUAVALLE S.A. E.S.P. por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P., ya sea por su culpa o por su personal asociado, de sus subcontratistas o de sus proveedores, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de ACUAVALLE S.A. E.S.P. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga con ACUAVALLE S.A. a responder por los perjuicios o faltas que afecten el normal desarrollo de las actividades de ACUAVALLE S.A. E.S.P. y que provengan de faltas cometidas por sus asociados y dependientes, durante la vigencia del contrato. **VIGESIMA SEPTIMA. -DOMICILIO Y DIRECCIONES:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de este



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 128-20**  
**W.T.T COLOMBIA S.A.S**

contrato, las partes convienen como domicilio el municipio de Santiago de Cali Valle, igualmente acuerdan que para citaciones, requerimientos y demás formas de comunicación entre las partes las direcciones serán las siguientes: ACUAVALLE S.A. E.S.P.: Avenida 5 Norte # 23 AN 41, teléfono 6653567, Cali, Valle. EL CONTRATISTA - W.T.T COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT. No. 900.655.531-5, en la Carrera 15 # 20 - 04 de Jamundí - Valle, teléfono 2882881 - 3134635043, Email: info@wttcolombia.com. En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente.

En constancia de lo convenido, se firma el presente documento por las partes en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**ACUAVALLE S.A E.S.P.,**

**JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**  
Gerente

**EL CONTRATISTA,**

**JOSE JOAQUIN GALLEGO**  
**PAZ**  
Representante Legal  
**W.T.T COLOMBIA S.A.S. NIT:**  
900.655.531-5

Proyecto: Maria Camila Reyes Romero - Abogada Contratista  
Revisó: Dr. Juan Gabriel Rojas Girón - Director Jurídico